



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo para la E.G.R. No. 11001-4189-034-**2022-00055-00**

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, este Despacho con apoyo en lo normado en el artículo 92 del C G. del P., **RESUELVE**

ACEPTAR el retiro de la presente demanda

NO ES POSIBLE decretar el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que dentro del proceso no se han decretado las mismas.

ARCHIVESE el expediente digital dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA
CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.18 hoy, 9 de junio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacb8294da35bcde83179d2b1a34cdffea3d25014dddf3502680c6ae8f8f9527**

Documento generado en 08/06/2022 03:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>